



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Santucho

VISTO:

El **EX-2024-00557969--UNC-ME#FD** mediante el cual la Sra. Prof. María Alejandra Santucho de la asignatura Derecho público provincial y municipal, acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#6510, de fecha 19/07/2024, respecto de la asignatura (05-00111) DERECHO PUBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02, IF-2024-00557976-UNC-ME#FD**, la profesora Santucho, señala que: *“...La nota cinco (5) deberá ser consignada a la alumna FERNANDEZ YOHANA LEONOR, quien rindió en segundo lugar obteniendo ésta nota, y no un ocho (8), en el examen...”* y agrega: *“...solicita tenga a bien rectificar el acta, consignándose la nota 8 a la alumna Guillermina Palumbo, a fin de evitar que por el error se afecte el promedio y/o le cause cualquier otro perjuicio a la alumna...”*

A IF-2024-00557983-UNC-ME#FD, orden 3 la profesora incorpora copia de la libreta de la alumna palumbo en donde consta la calificación de 8 (ocho) firmada.

En IF-2024-00867383-UNC-SAC#FD, orden 5, se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado.

En N° de orden 6, IF-2024-00869234-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 5 (Cinco) obtenida por la alumna, FERNANDEZ, Yohana Leonor y la calificación de 8 (Ocho) obtenida por la alumna PALUMBO, Guillermina.

De acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el

Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de examen N° 05#6510 con fecha de 19 de julio de 2024, turno JULIO/AGOSTO 2024, 1° Llamado del ciclo académico 2024, de la asignatura (05-00111) DERECHO PUBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL, comisión Santucho -A-, a fin de reemplazar, la calificación de 8 (Ocho), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **FERNANDEZ, YOHANA LEONOR, DNI 42.423.843 Mat. 42423843** por la correspondiente calificación de **5 (CINCO)** y la calificación de 5 (cinco), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **PALUMBO, GUILLERMINA DNI 44.342.736 Mat. 44342736** por la correspondiente calificación de **8 (OCHO)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.